



Salamanca, Guanajuato a 26 de Septiembre de 2022

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, y demás relativos aplicables a la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, los artículos 61 y 69 del REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, se le convoca a la **DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Comité de Transparencia del CMAPAS, la cual tendrá verificativo el próximo 27 de Septiembre de 2022 a las 08:00 horas en las instalaciones del Organismo, ubicado en Calle Naranjos 101, Colonia Bellavista de ésta Ciudad, misma que se desahoga de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal e instalación formal de la Sesión.
2. Lectura, aprobación del contenido del orden del día correspondiente a la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS).
3. Lectura, aprobación del contenido del Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (C.M.A.P.A.S.).
4. Presentación, y en su caso, revisión, discusión, confirmación y aprobación de la declaratoria de inexistencia de información por parte de la Gerencia Jurídica del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., derivado de las solicitudes de acceso a la información con folios números **111231000004622** y **111231000004722**, las cuales fueron ingresadas y recibidas por medio de Plataforma Nacional de Transparencia el día **21 de Septiembre de 2022** con fundamento en los artículos 19, 20, 54 fracciones I, XVI, 57, 59, 87, 88, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.
5. Asuntos Generales.
6. Declaratoria de estar levantada la sesión.

Sin otro particular, y agradeciendo su puntual asistencia, quedamos de Usted.

ATENTAMENTE:
"POR AMOR AL AGUA, TODOS UNIDOS"
CMAPAS

ING. HUGO ENRIQUE HERNÁNDEZ SIERRA
PRESIDENTE

LIC. MARÍA TERESA CANO BECERRA
VOCAL EN FUNCIÓN DE SECRETARIO



Naranjos # 101 Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 464 6480207



ACTA 11/ 2022

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CMAPAS

Salamanca, Guanajuato; siendo las **08:30 Horas** del día **27 de Septiembre del 2022**, estando presentes en la sala de capacitación dentro de las instalaciones del **COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (CMAPAS)**, ubicado en Calle Naranjos 101, de la Colonia Bellavista en esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos, 1, 5, 7 fracción IV, VI, 25 fracción I, 51, 52, 54 fracción I y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, artículos 3 fracción IV, 24 fracción I, 43 y 44 fracción IX, de la ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; Previa invitación que les fue notificada a los integrantes del **COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (CMAPAS)**, con el objeto de celebrar la **DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de este Comité de Transparencia.

Posteriormente **EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (C.M.A.P.A.S.)** da a conocer la propuesta del Orden del Día correspondiente a la presente Sesión, misma que se desahoga de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal e instalación formal de la Sesión.
2. Lectura, aprobación del contenido del orden del día correspondiente a la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS).
3. Lectura, aprobación del contenido del Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (C.M.A.P.A.S.).
4. Presentación, y en su caso, revisión, discusión, confirmación y aprobación de la declaratoria de inexistencia de información por parte de la Gerencia Jurídica del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., derivado de las solicitudes de acceso a la información con folios números **111231000004622** y **111231000004722**, las cuales fueron ingresadas y recibidas por medio de Plataforma Nacional de Transparencia el día **21 de Septiembre de 2022** con fundamento en los artículos 19, 20, 54 fracciones I, XVI, 57, 59, 87, 88, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.
5. Asuntos Generales.
6. Declaratoria de estar levantada la sesión.





1. Se levantó la correspondiente lista de asistencia, dando por presente al Ing. Hugo Enrique Hernández Sierra, Presidente del Comité de Transparencia y Gerente de Ingeniería y Proyectos del CMAPAS, LAE. María Teresa Cano Becerra, Vocal del Comité de Transparencia y Gerente Administrativo del CMAPAS, quien para efectos de desarrolla de esta sesión, fungirá por única ocasión como Secretaría de Actas, por las razones expuestas en la Décima Sesión Ordinaria, Lic. Miguel Ángel Hernández Trejo, Vocal del Comité de Transparencia y Gerente Comercial del CMAPAS, Arq. Esteban Domínguez Canchola, Vocal del Comité de Transparencia y Gerente de Agua Potable del CMAPAS, como invitado Lic. William Arturo Molina Sánchez, Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del CMAPAS. Así también se manifiesta que se encuentra ausente Lic. Emiliano Prieto Vargas, Secretario de Actas del Comité de Transparencia y Gerente Jurídico del CMAPAS, por motivo de excusa
2. Se le da lectura y aprobación del contenido del Orden del Día correspondiente a la Décima Primera Sesión Extraordinaria del este Comité de Transparencia del CMAPAS. La cual se aprueba en unanimidad.
3. Como tercer punto del orden del día, aprobación del contenido del Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (C.M.A.P.A.S.). La cual se aprueba en unanimidad.
4. Cuarto Punto del Orden del día, presentación, y en su caso, aprobación de la declaratoria de inexistencia de información por parte de la Gerencia Administrativa del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., derivado de la solicitud de acceso a la información con folios números **111231000004622** y **111231000004722**, las cuales fueron ingresadas y recibidas por medio de Plataforma Nacional de Transparencia el día **21 de Septiembre de 2022** con fundamento en los artículos 19, 20, 54 fracciones I, XVI, 57, 59, 87, 88, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Antes que todo el Presidente del Comité de Transparencia considera pertinente hacer de conocimiento los siguientes conceptos:

Confiabilidad de la información¹

Principio en materia de transparencia y acceso a la información pública que el sujeto obligado deberá atender en la generación, publicación y sobre todo en la entrega de información a las personas. Este principio implica que la información derivada del ejercicio de las facultades, competencias o funciones del sujeto obligado, deberá ser creíble y fidedigna, de tal manera que proporcione elementos o datos que permitan la identificación de su origen, fecha de generación y difusión de la misma. De esta forma, el sujeto obligado brinda seguridad al solicitante respecto a la información que genera y publica.

Búsqueda exhaustiva²

¹ Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Dato personal. Mayo 2019. Página 73

² Ibid, Página 68





Obligación del área administrativa del sujeto obligado que cuenta o puede contar con la información solicitada. Consiste en localizar toda la información requerida hasta agotar por completo las posibilidades de búsqueda. Esto, con independencia de la posible entrega al solicitante o clasificación de la información.

Archivo de concentración³

Dentro de la estructura orgánica del sujeto obligado, es la unidad encargada del acervo documental semiactivo, es decir, documentos que siguen siendo materia de consulta tanto para tomar decisiones como para dar respuesta a solicitudes de acceso a la información, pero que han pasado a esta segunda etapa de su ciclo de vida y, por ello, son consultados ocasionalmente.

Archivo de trámite⁴

Dentro de la estructura orgánica del sujeto obligado, es la unidad encargada de la gestión de los documentos activos de uso cotidiano y que son necesarios para el funcionamiento de una unidad administrativa. Estos documentos se encuentran en proceso de integración de un expediente, por lo que requieren estar disponibles y al alcance de la unidad administrativa que los está generando o trabajando. Los documentos de trámite constituyen la primera etapa del ciclo de vida documental.

Archivo histórico⁵

Dentro de la estructura orgánica del sujeto obligado, es la unidad encargada de la gestión de los documentos de conservación permanente. Estos documentos han sido previamente valorados y transferidos por el archivo de concentración, lo cual significa que han sobrevivido a la eliminación y se convierten en fuente de acceso público. La documentación conservada es considerada importante para la memoria institucional, política y social, pues es la evidencia de acciones gubernamentales de épocas pasadas.

Inexistencia de información⁶

La inexistencia de información puede ser una respuesta de un sujeto obligado a una solicitud de información, si la información solicitada no se encuentra en los archivos públicos o en los reservados o clasificados, ya sea por una omisión o pérdida de la documentación en los registros de la institución en estos y otros casos similares el Comité de Transparencia deberá confirmar la inexistencia de información. Además, en los casos en los que la documentación deba existir, el sujeto obligado debe encargarse de restituirla y entregarla en los tiempos que marca la ley, ya que la LGTAIP señala que los sujetos obligados deben documentar todos los actos que deriven de sus facultades, competencias o funciones.

Hechas las apreciaciones que anteceden el Presidente del Comité en uso de la voz comentó que derivado de la solicitud de acceso a la información con folios números **111231000004622** y **111231000004722**, las cuales fueron ingresadas y recibidas por medio de Plataforma Nacional de

³ Ibid, Página 76

⁴ Ibid, Página 66

⁵ Ibid, Página 66

⁶ Ibid, Página 171





Transparencia el día **21 de Septiembre de 2022**, como bien se manifestó dentro de lo peticionado no se contaba con la siguiente información:

Se solicita se indique el número de denuncias interpuestas por las tomas clandestinas registradas en ductos de la red de agua potable del municipio. La anterior información se solicita desde el año 2000 hasta el mes julio del 2022 desagregada por año, mes y lugar en donde se ubicó la toma clandestina.

Es necesidad de este colegiado sesionar cuando la información no se encuentre en los archivos de este sujeto obligado, ello de acuerdo a lo establecido por los artículos:

Atribuciones del Comité de Transparencia⁷

Artículo 54. Al Comité de Transparencia, le competen las siguientes atribuciones:

I. Confirmar modificar, revocar las determinaciones que, en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen quienes sean los titulares de las unidades administrativas de los sujetos obligados.

XVI. Suscribir las declaratorias de inexistencia de la información o de acceso restringido.

Resolución que confirme la inexistencia⁸

Artículo 88. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan a la persona solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al Servidor Público responsable de contar con la misma.

Por lo tal motivo, conforme dentro de sus atribuciones conferidas dentro de los artículos antes mencionados, es una de las atribuciones de este colegiado, suscribir las declaratorias de inexistencia de información mediante el análisis de caso, para que de ser viable, se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida de lo posible, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga las razones por las cuales en el caso en particular el sujeto obligado no tiene dicha información.

Por tal motivo y toda vez que dentro de la Décima Sesión Extraordinaria de fecha 23 de Septiembre del año en curso se acordó lo siguiente:

Acuerdo Primero: Tener por excusado de conocer del presente asunto al Licenciado Emiliano Prieto Vargas, Secretario de Actas de este Comité de Transparencia y Gerente Jurídico del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto.,

⁷ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Congreso del Estado de Guanajuato, H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Secretaría General, Instituto de Investigaciones Legislativas, Expidió: LXIII Legislatura Publlicada: P.O. Núm. 77, Tercera Parte, 13-05-2016, Última Reforma: Núm. 145, Segunda Parte, 20-07-2018.

⁸ Ibid, Página 68





Acuerdo Segundo: Se designa a la Licenciada María Teresa Cano Becerra, Vocal de este Colegiado, para que desarrolle la función de Secretario de Actas de este Comité hasta que emita una resolución respecto al caso propuesto, toda vez que actual Secretario de Actas se encuentra excusado, de acuerdo a lo solicitado en el acuerdo que antecede.

Acuerdo Tercero: Se designa al Licenciado Miguel Ángel Hernández Trejo, Gerente Comercial del CMAPAS e integrante del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, para que sea quien de fe de la búsqueda exhaustiva y haga manifestaciones a este colegiado del resultado de la búsqueda.

Acuerdo Cuarto: Hágasele saber a la citada Gerencia Jurídica en el Acto de la Diligencia de búsqueda y localización de información, que deberá nombrar dentro del personal adscrito a su área una persona, para que asistan al Miguel Ángel Hernández Trejo, Gerente Comercial del CMAPAS e integrante del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, para efectos de que se realice la búsqueda y localización de la información solicitada.

Así también en aras de tener certeza sobre lo investigado, se le concede el uso de la voz al Licenciado Miguel Ángel Hernández Trejo, Gerente Comercial del CMAPAS e integrante del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, el cual manifiesta:

Constituido que fui en las instalaciones del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. a las 08:00 del día 26 de Septiembre de esta anualidad con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por acuerdo del Comité de Transparencia en la Décima Sesión Extraordinaria del día 23 de Septiembre de este año y para no hacer repeticiones de lo acordado, solicito se me tenga por reproducido dicho acuerdo, así también en el acto de la diligencia se le hizo del conocimiento al Licenciado Emiliano Prieto Vargas, Gerente Jurídico del CMAPAS que se haría una búsqueda en los archivos de trámite que se encuentran en la Gerencia Jurídica, así como en los archivos del CMAPAS, lo anterior para los efectos de tener y dar certeza que la información peticionada no se encuentra en dicho archivo, así también, le manifiesto que dentro de lo acordado por el Comité de Transparencia fue que por parte de la Gerencia Jurídica del CMAPAS nombrara a una persona que integran el personal que labora en dicha Gerencia, y para los efectos correspondientes, nombro a la ciudadana María Luisa Sepúlveda Zarate, quien se desempeña en esta Gerencia como Secretaria y auxilia en las labores de archivo, hecho lo anterior se procedió a realizar la búsqueda de la información relativa a:

- Se solicita se indique el número de denuncias interpuestas por las tomas clandestinas registradas en ductos de la red de agua potable del municipio. La anterior información se solicita desde el año 2000 hasta el mes julio del 2022 desagregada por año, mes y lugar en donde se ubicó la toma clandestina.





Una vez hecha la búsqueda en el archivo de trámite de la Gerencia Jurídica del CMAPAS ubicado en Calle Naranjos N° 101 de la Ciudad de Salamanca, así como en el Archivo de concentración de dicho organismo operador ubicado en calle matamoros número 1207, de la colonia los Álamos de esta ciudad de Salamanca, **NO SE ENCONTRÓ DICHA INFORMACIÓN**, siendo todo lo que manifiesto para los fines correspondientes.

Finalmente, de conformidad con los siguientes artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato:

Atribuciones del Comité de Transparencia⁹

Artículo 54. Al Comité de Transparencia, le competen las siguientes atribuciones:

II. Confirmar modificar, revocar las determinaciones que, en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen quienes sean los titulares de las unidades administrativas de los sujetos obligados.

XVI. Suscribir las declaratorias de inexistencia de la información o de acceso restringido.

Resolución que confirme la inexistencia¹⁰

Artículo 88. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan a la persona solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al Servidor Público responsable de contar con la misma.

5. Debido a lo anterior, se propone confirmar, lo expuesto por el titular del área generadora en su respuesta a solicitud folios números **111231000004622** y **111231000004722**, las cuales fueron ingresadas y recibidas por medio de Plataforma Nacional de Transparencia el día **21 de Septiembre de 2022**, poniendo a votación la mismas resultando en lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO: Habiendo realizado todas las gestiones posibles y necesarias para corroborar lo expuesto por el titular del área generadora de la información que atañe al caso en concreto motivo de la presente sesión ordinaria y encontrado validos los argumentos expuestos, **SE ACUERDA DE MANERA UNÁNIME CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN** a la que hace referencia en las solicitudes de folios números de folios **111231000004622** y **111231000004722**, las cuales fueron ingresadas y recibidas por medio de Plataforma Nacional de Transparencia el día **21 de Septiembre de 2022**.

⁹ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Congreso del Estado de Guanajuato, H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Secretaría General, Instituto de Investigaciones Legislativas, ExpldIdó: LXIII Legislatura Publicada: P.O. Núm. 77, Tercera Parte, 13-05-2016, Última Reforma: Núm. 145, Segunda Parte, 20-07-2018.


¹⁰ Ibid, Página 68





ACUERDO SEGUNDO: Por tal motivo se instruye al Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del C.M.A.P.A.S. notifique al solicitante la respuesta que emitida por la Gerencia Jurídica del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Gto., así como la presente resolución.

6. No habiendo otro asunto que tratar, el presidente del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS), declaro en receso la presente sesión a fin de redactar lo propio y encontrarnos en posibilidad de recabar las firmas autógrafas correspondientes, haciéndose constar que durante todo el tiempo en que se desarrolló esta **DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del **COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., CMAPAS**, desde su inicio hasta su terminación a las 11:30 once horas con treinta minutos, estuvo presente la totalidad del Quórum. Con excepción del Licenciado Emiliano Prieto Vargas, Gerente Jurídico del CMAPAS, por motivo de excusa.



ING. HUGO ENRIQUE HERNÁNDEZ SIERRA
PRESIDENTE


LAE. MARIA TERESA CANO BECERRA
VOCAL EN FUNCIÓN DE SECRETARIO

LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ TREJO
VOCAL






LIC. EMILIANO PRIETO VARGAS
SECRETARIO


ARQ. ESTEBAN DOMÍNGUEZ CANCHOLA
VOCAL


LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ
**JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
CMAPAS**



FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Núm.	NOMBRE	PUESTO	FIRMA
1	Maria Teresa Cano Borcilla	Gerente Administrativo	
2	Miguel Angel Hernandez T.	C. Control	
3	Aug. E. Hernandez Sierra	Q. INGENIERIA Y PROYECTOS	
4	WILLIAM ARNALDO MOLINA SANCHEZ	JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	
5	ESTEBAN DOMINGUEZ C.	GERENTE AGUA POTABLE	
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			